

**Resolución de 10 de enero de 2023, de la decana de la Facultad de Química, por la cual se convoca el premio Francisca Lorente Solaz y se establecen las bases reguladoras.**

Reunida la Comisión de Igualdad de la Facultad de Química el día 10 de enero de 2023, acuerda convocar un premio para jóvenes investigadoras y darle el nombre de Premio Francisca Lorente Solaz.

Francisca Lorente Solaz (València, 18 de octubre de 1891-17 de septiembre de 1981) fue la primera mujer licenciada en Ciencias, Sección de Químicas, por la Universitat de València, en 1917. Entre el 1920 y el 1922, colaboró en el Laboratorio de Investigaciones Físicas, creado a Madrid el 1910 por la Junta de Ampliación de Estudios. Sus investigaciones se centraron en electroquímica y electroanálisis, bajo la dirección de Enrique Moles, junto con Carmen Pradel. El 1931, trabajó como a profesora en el laboratorio municipal de Ciencias Químicas de València, dirigido por Vicente Candela Ortells, y a partir del 1932 como farmacéutica en la avenida del Puerto de esta ciudad. El objetivo del premio es realzar el papel de las mujeres en el mundo de la química.

La decana de la Facultad de Química, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV 30/05/2022), de la rectora de la Universitat de València, por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE**

1. Convocar el premio Francisca Lorente Solaz.
2. Esta convocatoria se rige por las bases que se publican como anexo I.
3. El presupuesto máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 1.000,00 €, a cargo de la partida de claves funcional 422 y orgánica 202000000 del presupuesto de Facultad de Química para el ejercicio 2023.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

**La decana de la Facultad de Química**

(por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

Burjassot, 10 de enero de 2023

## ANEXO I

### Bases reguladoras de la convocatoria del Premio Francisca Lorente Solaz

#### 1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de un premio a la trayectoria académica e investigadora de una mujer formada en el área de Química en la Universitat de València.

#### 2. Participantes

Para poder participar, hay que cumplir los requisitos siguientes:

- Ser mujer graduada o licenciada en Química con posterioridad al 2012 (inclusivamente).
- Ser mujer doctora dentro de un programa de doctorado de la UV del área de Química.
- Ser mujer menor de 30 años.
- En el caso de tener hijos, se incrementa la edad en un año por cada hijo.
- No haber sido galardonada en convocatorias anteriores.

#### 3. Premios.

Se concede un premio de 1.000,00 euros, que estará sometido a las retenciones e impuestos correspondientes según la legislación vigente en el momento del pago. El premio estará a cargo de la partida de claves funcional 422 y orgánica 2020000000 del presupuesto de Facultad de Química para el ejercicio 2023. El premio será abonado en la cuenta bancaria de la ganadora.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

#### 4. Solicitudes y plazo presentación

Las personas interesadas tienen que presentar su solicitud mediante el formulario de inscripción, que se tiene que ajustar al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud), haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en SOLICITUD (<https://www.uv.se/eregistre>), con usuario y contraseña de la Universitat de València. La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:

- Formulario de solicitud (anexo II).
- Currículum con el formato CVA-AEI.

Las solicitudes se tienen que dirigir a GENERAL siguiendo la ruta: "Tipo de unidad" CENTROS; "Órgano al cual se dirige" FACULTAD DE QUÍMICA y "Tramitación deseada" PREMIO FRANCISCA LORENTE SOLAZ.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

## 5. Tramitación

El procedimiento de concesión del premio se hace en régimen de concurrencia competitiva, según que disponen la sección 1.ª del capítulo II de la Ley 1/2015, de la Generalitat, y los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, respecto a la instrucción y resolución de la concesión.

El Decanato de la Facultad de Química es el órgano encargado de la tramitación del procedimiento.

La propuesta de concesión de los premios se ajustará a los criterios de régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no-discriminación. La valoración de las candidaturas se hará a partir de los criterios que se indican en el punto 7. En caso de empate, el premio recaerá en la candidata de mejor expediente académico de grado; si continúa el empate, se hará un sorteo entre las candidatas.

La convocatoria, la resolución de concesión, que tiene que consignar los votos, y el resto de actuaciones derivadas de la tramitación de este procedimiento se publicarán, con efecto de notificación, en el tablero oficial de la Universitat de València <http://tauler.uv.es>

## 6. Procedimiento de selección y resolución

La evaluación de las candidaturas, la llevará a cabo un jurado con la composición siguiente:

### TITULARES

- Presidencia: Uno/una representante de la Comisión de Igualdad de la Facultad de Química.
- Vocalía: El/la representante del área de Química en la Comisión de Investigación de la Universitat de València.
- Secretaría: El/la secretario/a de la Facultad de Química.

### SUPLENTES

- Presidencia: Uno/una representante de la Comisión de Igualdad de la Facultad de Química.
- Vocalía: El/la coordinador/a de Movilidad del Grado en Química.
- Secretaría: el/la director/a de un máster adscrito a la Facultad de Química.

A la vista de esta propuesta del jurado, la decana dictará la resolución provisional, que se comunicará a las solicitantes, las cuales tendrán un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, con efecto de notificación, al tablero oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>), para presentar, si es el caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido este plazo, la decana dictará resolución definitiva con el nombre de la persona premiada y de las personas no premiadas, con expresión de la puntuación obtenida. Esta resolución se publicará al tablero oficial de anuncios de la Universitat de València, con efecto de notificación (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>), y se comunicará a las interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva es de 6 meses contadores a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria al tablón de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>).

La ganadora del premio tiene que presentar un documento formal de aceptación y el compromiso de participar en las actividades de la Semana de la niña y la mujer en la ciencia de

la Facultad de Química del año siguiente a recibir el premio. En caso de renuncia de la ganadora, el premio recaerá en la candidata siguiente por orden de puntuación.

### **7. Criterios para la valoración de las candidatas (hasta 110 puntos)**

- Formación académica (expediente y títulos universitarios): hasta 30 puntos.
- Investigación (actividad investigadora, programas de formación y contratos): hasta 80 puntos.

La puntuación detallada se podrá encontrar en la web de la Facultad de Química (<https://www.uv.es/quimica>) apartado "Actualidad". Para obtener el premio, las candidatas tienen que tener un mínimo de 20 puntos en el apartado de formación académica y de 50 puntos en el apartado de investigación. Si ninguno de las candidatas obtiene el mínimo exigido de puntuación, el premio quedará desierto.

### **8. Incompatibilidades**

No pueden participar como miembros del jurado las personas que hayan tutorizado o colaborado con alguna de las candidatas.

### **9. Normativa de aplicación subsidiaria**

La Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.

### **10. Recurso**

Contra la resolución de concesión del premio Francisca Lorente Solaz, dictada por delegación del rector o la rectora y que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el arte. 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su notificación o publicación, o bien directamente interponer un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación o publicación.

### **11. Tratamiento de datos de carácter personal**

#### **Datos de la persona responsable**

Universitat de València (Estudi General). CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez, 13. 46010 València  
lop@uv.es

#### **Finalidades y base jurídica del tratamiento**

En cumplimiento del que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## **Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la solicitante.

## **Destinatarios de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión al tablero oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). Adicionalmente, y a efectos informativos, se podrá informar de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del beneficiario y del importe y objeto del premio al portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento del que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## **Plazo de conservación de los datos**

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) En cuanto a las participantes a las cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos que prevé la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- b) En cuanto a la participante a la cual se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede a su expediente y se conservaron con fines de acreditación y certificación de la concesión.

## **Derechos.**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponer, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [fac.quimica@uv.es](mailto:fac.quimica@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

## **Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control**

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia,

petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <http://links.uv.es/qbf2qd6>